

Ordenanza N° 3663

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 3663

Art. 1).- **DISPÓNESE** que calle 121- Maipú, en el tramo que va desde 100- Avda. de los Colonizadores y 114- 9 de Julio, sea MANO ÚNICA, con dirección NORTE-SUR.

Art. 2).- La presente medida se extenderá por el termino de 120 días a contar a su implementación; en el caso de verificarse en forma fehaciente, a través de la Dirección de Policía Municipal, la efectividad de la norma, la dirección Norte-Sur de calle Maipú quedará firme.

Art. 3).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Septiembre 22 de 2011.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

RAFAEL ANTONIO DE PACE
Presidente H.C.M.